

ORDENANZA N°: 13

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio de dación en pago de fecha 21 de diciembre de 2017 celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas por una parte y las Sres. Raquel Virginia VISCONTI, Raúl Héctor VISCONTI y Susana Velia VISCONTI, en su calidad de legítimos herederos de HECTOR JOSE VISCONTI y VELIA ROETTO, por la otra parte, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a subdividir el lote 13 de la Mza. 96, en cuatro lotes de terreno de diez metros de frente por veintiún metros de fondo de acuerdo al anteproyecto que como anexo II forma parte de la presente y a contratar los servicios profesionales de un ingeniero agrimensor a los fines de la realización del plano de mensura y subdivisión del lote referido y demás trámites ante los organismos pertinentes para el perfeccionamiento del fraccionamiento en cuestión.

Artículo 3: DISPÓNGASE la afectación y venta los sitios A,B Y C descriptos en el artículo anterior, a favor de los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado "LAS VARILLAS HOGAR", por el precio establecido en la tasación que como anexo III forma parte de la presente (\$ 125.000 c/u), en cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, con más el Índice de Salarios que publica el INDEC periódicamente; En el supuesto de falta o demoras en la publicación del índice referido se aplicara

subsidiariamente el Índice de Precios al Consumidor. La adjudicación será realizada por el Poder Ejecutivo entre los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “LAS VARILLAS HOGAR”, que resulten adjudicatarios de la vivienda y no cuenten con sitio.

Artículo 4: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, y cuando los inmuebles se encuentren en condiciones de ser escriturados por haberse cumplimentado la totalidad de los trámites ante los organismos pertinentes. Son a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 5: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la subdivisión del Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos y reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 206/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/04/2018